

ACUERDO N° 000017 - =
(27 de diciembre de 2022)

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS,
INVERSION Y OPERACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES, INFIMANIZALES en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal m) y n) del numeral 16.2 en relación con su función económica, del Acuerdo número 1091 de agosto 9 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales, en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 16.2 del Acuerdo número 1091 de agosto 9 de 2021, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad para la vigencia 2023.

Que dicha aprobación se dio en la sesión del Consejo Directivo N° 323 del treinta y uno (31) de octubre de 2022, el cual fue incluido en el proyecto de Acuerdo del presupuesto general del municipio que fue enviado al Concejo Municipal, para su posterior aprobación.

Que mediante Acuerdo Nro. 1129 del veintinueve (29) de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal de 2023 del Municipio de Manizales, incluido el del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infimanizales.

Que la partida global aprobada por Consejo Municipal de Manizales para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales para la vigencia 2022 se hizo hasta el siguiente nivel de detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	Ingresos	\$66,600,168,227
1.1	Ingresos Corrientes	\$42,681,260,814
1.2	Recursos de capital	\$23,918,907,413
2	Gastos	\$66,600,168,227
2.1	Funcionamiento	\$28,911,035,871
2.2	Servicio de la deuda pública	\$6,890,389,061
2.3	Inversión	\$30,798,743,295

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📠 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

000017--

ACUERDO N°
(27 de diciembre de 2022)

RUBRO	DETALLE	VALOR 2023
2.2	Servicio de la deuda pública	6,890,389,061
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	6,890,389,061
2.3	Inversión	30,798,743,295
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	22,798,743,295
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	3,000,000,000
2.3.6	Adquisición de activos financieros	5,000,000,000

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja de Infimanizales para la vigencia fiscal del año 2023, el cual hace parte integral como Anexo 1 del Presente Acuerdo.

CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, rigen para el Presupuesto del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infimanizales de la vigencia fiscal de 2023, en armonía con las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995 compiladas en el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003, y el Acuerdo Municipal 1075 del 23 de diciembre de 2020. En consecuencia, se adoptan las siguientes disposiciones:

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO QUINTO: La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otro ingreso o recurso que reciba el Instituto deberán ser incluidos en el Presupuesto conforme a las normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARÁGRAFO 1: los recursos que administre en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporará a su presupuesto. Dichos recursos deberán presupuestarse en la Entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Los recursos que se reciban por este concepto deberán mantenerse separados de los

 Infimanizales |
  @Infi_manizales |
  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017--
(27 de diciembre de 2022)

propios.

PARÁGRAFO 2: los recursos que administre en nombre de otras entidades públicas donde Infimanizales ejerza la función o actividad de ejecutor, se incorporará a su presupuesto. Los recursos que se reciban por este concepto deberán mantenerse separados de los propios.

ARTÍCULO SEXTO: Los ingresos del Instituto de acuerdo con su fuente pueden ser clasificados en: propios y externos.

Los Ingresos Propios: Son los originados en los rendimientos por la explotación de sus bienes o la prestación de sus servicios. A diferencia de los ingresos externos éstos no están sometidos a las limitaciones del legislador o sea a que se les dé una destinación diferente a la que tienen inicialmente.

Los Ingresos Externos: Son aquellos que provienen del Municipio, la Nación u otra entidad a título de transferencia como los de convenios entre otras.

ARTICULO SÉPTIMO: El Presupuesto ingresos del Instituto se divide en dos grupos:

Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. La anterior clasificación obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo, en forma similar al sistema contable donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre, mientras en los segundos su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de más difícil estimación.

Los Ingresos Corrientes a su vez se subdividen en: Tributarios y no Tributarios.

Por su naturaleza jurídica los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal, son no tributarios, no obstante, se efectúa la clasificación.

TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por los gravámenes que la ley impone a personas naturales o jurídicas con carácter de impuesto con la característica de ser una obligación general establecida por disposiciones legales a favor del Instituto sin que se genere contraprestación directa a favor de quien efectúa el pago el cual puede ser coactivo si es del caso.

J.



Infimanizales



@Infi_manizales



Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 ==
(27 de diciembre de 2022)

Los Ingresos Tributarios son:

Directos: Son los que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas de acuerdo con la capacidad de pago y que asumen directamente sus sujetos pasivos con su propio peculio o patrimonio y por ello se denominan contribuyentes.

Indirectos: Son los que trasladan el gravamen a un tercero por el hecho de realizar actividades o efectuar consumos normalizados en la jurisdicción municipal sin importar la capacidad de pago, por esta razón se les asigna el apelativo de responsables del impuesto a sus sujetos pasivos.

NO TRIBUTARIOS: Son los que se obtienen por la explotación y/o uso de un servicio público, la prestación de un bien, la participación en un beneficio o derecho establecido por disposición legal y a favor del Instituto. Dentro de este grupo de recursos se incluyen los especiales o de destinación específica y también los recursos de la Administración Central.

Los ingresos No tributarios se subdividen en:

Corrientes: Son los que se obtienen por cobros de derechos, prestación de servicios, y producción de bienes, entre los cuales para Infimanizales están: Los ingresos por intereses producto de las operaciones de colocación, los ingresos por dividendos en las empresas, regalías y arrendamientos

Rendimientos Financieros: Corresponden a los ingresos obtenidos por los depósitos de los recursos financieros del Instituto (intereses).

Transferencias: Son las derivadas de la ejecución de convenios con el Municipio y la Nación entre otras.

LOS RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados por:

Recursos del Crédito: Para fines presupuestales se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos con vencimiento superior a un año, de acuerdo con su origen, estos pueden ser: Crédito Interno o Externo y Crédito transitorio y de

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 --
(27 de diciembre de 2022)

Tesorería.

Donaciones: Recursos monetarios Recibidos a título de donación sin contraprestación alguna y no reembolsables.

Recursos del Balance: Tienen origen en la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior tales como el superávit fiscal, cancelación de reservas, recuperación de cartera, venta de activos y excedentes financieros.

Disposición de Activos: Recursos obtenidos por la venta de activos, tales como terrenos, construcciones, maquinaria, entre otros., incluidos los activos financieros y no financieros.

Recuperación de cartera: Para Infimanizales, corresponde en esencia al recaudo de la cartera por concepto de capital, originada por operaciones de crédito. Sin embargo, también se considera el cobro de las deudas pendientes a través de medios persuasivos o ejecutivos; se considera como parte de los recursos de capital debido a que no corresponde a la vigencia en que se califica como cartera y existe incertidumbre en su recaudo.

**DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL.
DE LOS INGRESOS**

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Instituto será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2023, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2022.

Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto recaudado en la vigencia 2023, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, se registraran como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deben

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

000017--
ACUERDO N°
(27 de diciembre de 2022)

realizarse por acuerdo de los consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano. Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO DECIMO- DEFINICIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento. Tienen por objeto atender las necesidades del Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en los Estatutos, la Constitución y la Ley.

Servicio de la deuda. Tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes. Por este rubro también se honran los pagos de intereses y capital correspondientes a la anualidad de las operaciones por intermediación originadas con Findeter.

Inversión. Son gastos de inversión las erogaciones susceptibles de causar rédito o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital, así como aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Ejecución del Presupuesto de Gastos del Instituto será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2023.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Gerente General, posterior a la adopción del

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 ==
(27 de diciembre de 2022)

presente Acuerdo, por medio de resolución desagregará a nivel de detalle conforme a la codificación del CUIPO el presupuesto de ingresos y gastos de Infimanizales partiendo de las partidas aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por la Entidad tendrán la siguiente vigencia: Licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos 120 días; Contratación directa 90 días; Nómina y servicios públicos 180 días; Comisiones 45 días. Si cumplido el plazo respectivo estos no han sido utilizados, fenecerán y el Líder de Programa, o quien haga sus veces, cancelará de oficio los certificados no utilizados.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los compromisos y las obligaciones del Instituto correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Líder de Programa, de oficio o a petición del Gerente General, efectuará mediante resolución las correcciones y aclaraciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de liquidación y sus modificatorios para la vigencia fiscal 2023; igualmente, el Gerente podrá modificar la clasificación y nomenclatura de los rubros, incluso realizando agregaciones o desagregaciones presupuestales, para implementar el nuevo CCPET (catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales) y sus anexos.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: El Instituto podrá efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. Para tal efecto se autoriza al Gerente General para que mediante acto Administrativo efectúe las respectivas modificaciones a los rubros que se afecten en

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 = 3
(27 de diciembre de 2022)

dicho procedimiento.

ARTICULO DÉCIMO ÓCTAVO: Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal. Los saldos de registros y/o de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Hechos Cumplidos: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Éstos solo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO: Las sentencias y/o los fallos de tutela se cancelarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso. Estos eventos deberán atenderse con recursos propios de la Entidad.

DEL PERSONAL

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las modificaciones a las plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento deberán contar con concepto previo y favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal, antes de su aprobación por parte del Consejo Directivo. Para el trámite de esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales el Instituto atenderá dichas modificaciones de la planta de personal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Entidad no podrá iniciar proceso de negociación laboral alguno, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones,

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017--
(27 de diciembre de 2022)

creaciones de cargos, autorización de horas extras, autorizaciones relacionadas con las remuneraciones de los servidores, cesantías sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Líder de Programa, o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos necesarios para tal efecto.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022. Por medio de este, el Líder de Programa garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Provisión de cargos. Toda provisión de cargos de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, expedido por el Líder de Programa del Instituto.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Apropriaciones. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de Infimanizales son las autorizaciones máximas de gastos que aprueba el Alcalde Municipal, para ser comprometidas durante la vigencia. El Programa Anual Mensualizado de Caja es la autorización máxima para efectuar pagos, anotando que las modificaciones a éste serán aprobadas por el Gerente General de la Entidad.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de la Entidad tendrán que contar con los certificados de disponibilidad en los términos de las normas que rigen la materia. En consecuencia, esta no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes; o en exceso del saldo disponible; o con anticipación a la apertura del crédito correspondiente; o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados; o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá en los términos que así señale el ordenamiento jurídico para tal efecto.

ACUERDO N° 000017 --
(27 de diciembre de 2022)

Así las cosas, prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por el incumplimiento a lo establecido en esta disposición, anotando que las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las modificaciones del presente Acuerdo que no modifiquen en cada sección presupuestal los montos aprobados por el Concejo Municipal en las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, o inversión y las partidas liquidadas por el Consejo Directivo en el presente Acuerdo, se harán mediante resolución por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Instituto, incluidas las transferencias que recibe de la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se expida la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: El Instituto, pagará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO TRIGESIMO: El Instituto debe atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: El Gerente General es el representante legal del Instituto y la contratación que deba adelantar la realizará de conformidad con las normas legales vigentes, para una debida ejecución del Presupuesto del Instituto en la vigencia fiscal de 2023.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. De igual forma, prepagos a las operaciones de intermediación. *f*

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

000037-22

ACUERDO N° (27 de diciembre de 2022)

originadas con Findeter.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO: La representación legal y la ordenación del gasto están a cargo del Gerente General.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Las obligaciones por concepto de vacaciones, previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal. En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. Para la expedición de vigencias futuras, INFIMANIZALES, se regirá por dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y el COMFIS. Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras. El Líder de Programa, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2023, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS EXPIRADAS

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017-22
(27 de diciembre de 2022)

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y serán canceladas en su totalidad con cargo a la misma, castigando el presupuesto por tipo de fondo y en cualquier programa, y las segundas, por el Jefe de la Oficina de Servicios Corporativos de la Entidad.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año, y en todo caso, respetando los compromisos que les dieron origen conforme las normas Orgánicas de Presupuesto. Los casos excepcionales serán justificados por el Gerente General.

El área de servicios corporativos deberá causar las obligaciones a cargo del Instituto, previa recepción de las cuentas respectivas. Los supervisores serán responsables de tramitar completamente las cuentas que se radiquen en esta dependencia e informar a contabilidad, a más tardar el 20 de enero de 2023.

La oficina de servicios corporativos expedirá la resolución de cuentas por pagar dentro de los primeros veinte días del mes de enero de 2023. No obstante, lo anterior la oficina de servicios corporativos, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Para la contratación que se requiera por más de una vigencia deberá obtenerse la aprobación de la vigencia futura por el valor correspondiente. Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente y reiterado por desarrollo jurisprudencial (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía) así como por lo establecido por la Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de 2011 las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha.

La cancelación de reservas que resulte por haber cumplido el objeto con menor cantidad de recursos que las constituidos en reservas o cuando desaparezca el compromiso, se deberán adicionar al Presupuesto de la vigencia actual siempre y cuando se requiera el aforo presupuestal.

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 --
(27 de diciembre de 2022)

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DE LAS CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar se constituirán con todas aquellas que, habiéndose registrado y recibido a entera satisfacción al cierre de la vigencia de 2022, no alcanzaron a tramitarse con la orden de pago y con las que reposan en la tesorería sin el trámite de giro respectivo. Serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el Jefe de Servicios Corporativos de la entidad, a más tardar el 20 de enero de 2023.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: VIGENCIAS EXPIRADAS. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago previo reconocimiento mediante acto administrativo.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el pago de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través de la apropiación presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del Acuerdo de liquidación. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. El presente caso no aplica cuando se configuren hechos cumplidos. 

ACUERDO N° 000017 ==
(27 de diciembre de 2022)

DEL PAC

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: La ejecución de los gastos del presupuesto de gastos del Instituto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de los fondos disponibles para el monto mensual de pagos.

Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito solo se incluirán en el PAC cuando se encuentren debidamente perfeccionados los contratos de empréstitos, y estén programados los desembolsos respectivos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: El Instituto, podrá pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La elaboración del PAC corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Corporativos, en concurso con el Secretario General de la Entidad, o quienes hagan sus veces, y su aprobación, al Consejo Directivo, anotando para efectos de trámite que cuando resulte necesaria su modificación, este será aprobado por el Gerente General.

Los compromisos y las obligaciones que se deriven de apropiaciones financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios solo podrán ser incluidos en el PAC, y por ende, asumidos cuando éstos se hallen perfeccionados con señalamiento expreso de los periodos mensuales en que se estima ingresarán tales recursos a la tesorería de la Entidad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Prelación de gastos. En términos de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja se deberá respetar el siguiente orden de prioridades:

Servicios Personales.
Prestaciones Sociales.
Sentencias y conciliaciones 

ACUERDO N° 000017 ==
(27 de diciembre de 2022)

Servicios Públicos.
Servicio de la Deuda Pública.
Pensiones.
Transferencias Parafiscales.
Gastos Generales.
Inversiones.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Caja menor. El Gerente General será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor, y la utilización de avances cuando hubiere lugar a ellos.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Al entrar en vigencia el Catalogo Único Presupuestal – CUIPO, a partir del 1 de enero de 2022, facultase al Gerente General para que en los casos estrictamente necesarios proceda mediante acto administrativo a crear los rubros necesarios para la normal ejecución del presupuesto de la entidad.

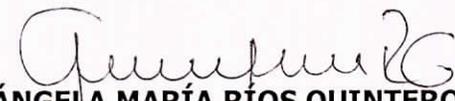
ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

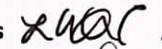
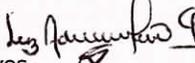
Manizales, 27 de diciembre de 2022.



DANIEL MAURICIO QUINTERO ARCILA
Delegada del Alcalde de Manizales
Presidente



ÁNGELA MARÍA RÍOS QUINTERO
Secretaria General
Secretaria

Proyectó: **Luz Adriana Quintero Cárdenas** 
Líder de Programa
Luz Adriana Franco Gallego 
Jefe Oficina Servicios Corporativos
Luis Ernesto Vargas de Lo Ríos 
Profesional Especializado
Hernán Felipe Agudelo Valencia
Profesional Especializado
Revisó: **Ángela María Ríos Quintero**
Secretaria General

ACUERDO N° 000017 - 22
(27 de diciembre de 2022)

ANEXO 1

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC

 Infimanizales |  @Infi_manizales |  Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

ACUERDO N° 000017 ==
(27 de diciembre de 2022)

CUENTA	DESCRIPCION	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
2	GASTOS	66.600	12.804	5.547	8.150	4.665	5.198	6.378	2.277	3.454	4.285	5.953	2.114	5.774
21	Funcionamiento	28.911	3.696	2.914	5.351	1.898	3.116	2.115	1.654	1.538	1.479	1.485	1.531	2.135
211	Gastos de personal	5.433	1.068	373	373	373	373	492	373	373	373	373	373	514
2110101001	Factores salariales comunes	3.662	522	262	262	262	262	381	262	262	262	262	262	403
211010100101	Sueldo básico	2.859	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238
211010100104	Subsidio de alimentación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
211010100105	Auxilio de transporte	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
211010100106	Prima de servicio	238	119				119							
211010100107	Bonificación por servicios prestados	84	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
211010100108	Prestaciones sociales	476	157	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	157
21101010010801	Prima de navidad	282	141											141
21101010010802	Prima de vacaciones	194	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	1.529	526	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	436	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	309	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
2110102003	Aportes cesantías	435	435											
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	145	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

ACUERDO N° 000017--
(27 de diciembre de 2022)

2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2110102006	Aportes al ICBF	109	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
2110102007	Aportes al SENA	73	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	242	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
2110103001	Prestaciones sociales	242	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
211010300101	Vacaciones	194	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
211010300103	Bonificación especial de recreación	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2110103020	Estímulos a los empleados del Estado	32	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
212	Adquisición de bienes y servicios	12.805	2.130	1.319	1.915	1.068	785	1.166	823	707	649	654	700	888				
21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	138	12			126												
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15	0			15												
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	342	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29





GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES

N° 472

Radicado: 304-2023

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales, viernes
30 de diciembre de
2022

EDICIÓN
EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO 000017 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, INVERSIÓN Y OPERACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2022"